



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 0 24 - DE _____

17 ENF 2020

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.”*

Que en el caso que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el jefe del proceso de talento humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que en la actualidad el empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, denominado **Conductor Código 480 Grado 01**, de la planta global, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 03 del 11 de junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continuara vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 0 2 4 - - DE

11 7 ENE 2020

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

Que revisada la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con el perfil requerido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 599 del 27 de diciembre de 2019, para el empleo **Conductor Código 480 Grado 01**, el profesional especializado Código 222, Grado 05 del área de talento humano de la Secretaría General, constató que ningún empleado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para acceder al encargo, circunstancia que consta en el Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de Encargo en un Empleo que se encuentra en Vacancia, publicado por la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 10 de enero del 2020 hasta el día 16 de enero del mismo año, en donde se señala: *“Verificadas las condiciones requeridas por la norma citada, se constató que ninguno de los empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cumple las condiciones previstas para la realización de un encargo en la vacante definitiva ya descrita, como quiera que el cargo a proveer está clasificado en el último grado dentro del nivel asistencial de la planta de empleos de la Entidad, siendo requisito que el encargo debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”*.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido por la UAERMV, CÓDIGO GTHU-PR-002, vigente a la fecha y que corresponde a la versión 006 de septiembre de 2019, después de haberse verificado que ninguno de los empleados públicos de la planta de personal de la Entidad cumple los requisitos para acceder al encargo, el empleo será provisto en forma provisional.

Que de acuerdo a la verificación realizada por el profesional especializado Código 222, Grado 05 del proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, de fecha 16 de enero de 2020, se constató que la hoja de vida del señor Wilson Gómez Torres, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.607.817, cumple con los requisitos consignados en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que de conformidad con lo anotado, el señor Wilson Gómez Torres, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.607.817, será nombrado en provisionalidad para proveer la vacante definitiva del cargo denominado **Conductor, Código 480, Grado 01**, de la planta global de la UAERMV.

Que el numeral 11 del Artículo 2 del Acuerdo 11 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV señaló como función de la Dirección General, la siguiente: *“Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos del recurso humano de la Entidad;*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N° 024-DE

17 ENE 2020

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

distribuir los empleos, organizar los grupos de trabajo y asignar las funciones específicas de los empleos.”

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional al señor Wilson Gómez Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.607.817, en el empleo **Conductor, Código 480, Grado 01**, de la planta global de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 concordante con el Decreto 648 del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la apropiación presupuestal de la Entidad para la vigencia 2020, de acuerdo con el certificado expedido por la responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de fecha 15 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ENE 2020


ALVARO SANDOVAL REYES
DIRECTOR GENERAL

Copia: Historia Laboral
Nómina
Funcionario

Proyectó: Cristhian Ricardo Abello Zapata / Abogado Contratista SG
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo / Profesional Especializado TH
Martha Elisa Parra Téllez / Contratista/ Asesora SG
Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas / Secretaria General

RESOLUCIÓN N.º 024-2020

del 17 de febrero de 2020

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

distintos los empleos, grados, rangos de habido y asignar las funciones correspondientes de los empleos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional al señor Wilson Gómez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 99 007 817, en el empleo de Contador, categoría 487, dentro de la planta global de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de esta resolución en artículo 2.º 2.ª del Decreto 1083 de 2015 conchucando con el Decreto 688 del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las costas que ocasiona el presente nombramiento se encuentran cubiertas por la apropiación presupuestal de la Unidad para la vigencia 2020 de acuerdo con el certificado expedido por la responsable del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de fecha 15 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución surte efecto a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 de febrero de 2020.


DIRECTOR GENERAL

Carla María López
Asesora
Presupuesto


DIRECTOR GENERAL